

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE RECICLAJE.

INICIADO EN SESIÓN: 05 de noviembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-



Los suscritos diputados C. Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza, C. Mauro Guerra Villarreal e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer el siguiente proyecto de Iniciativa de adición de una fracción LVI al artículo 8 y una fracción XXXIII al artículo 9; y modificación de las fracciones LIV y LV del artículo 8 y las fracciones XXXI y XXXII del artículo 9 todos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La basura es cualquier desperdicio, residuo o material no deseado o inservible que tenga que ser desecharo. Esta es generada por el hombre como consecuencia de sus múltiples actividades relacionadas principalmente con la producción y el consumo.

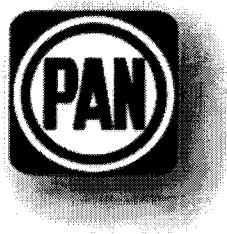
La basura es un problema grande en el mundo y sucede tanto en países pobres como desarrollados. Aunque en estos últimos parecen haberse percatado más de la importancia del reciclaje y algunos reciclan más de la mitad de los desechos que generan.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



A nivel mundial producimos unos 100 millones de toneladas de basura anualmente, la mitad de la cual no se recoge ni se somete a ningún tratamiento, originándose con esto graves consecuencias de contaminación ambiental.

En el caso específico de Nuevo León se sabe que una persona produce un kilogramo y 800 gramos de residuos por día, es decir, por cinco millones de habitantes el Estado genera siete mil 500 toneladas de residuos al día, lo que trae consigo serios problemas ambientales y de salud.

Separar la basura es algo muy importante para el medio ambiente. Al separar los residuos orgánicos de los inorgánicos ayuda a que sean procesados de la manera correcta, consiguiendo con ello que los desechos reciclables vayan a una planta donde podrán ser reutilizados para fabricar nuevas cosas. De igual forma reducimos el consumo de recursos reovables ya que pueden ser reutilizados en la cadena de producción, logrando así reducir la extracción de recursos naturales del ecosistema

Por otro lado, separar los residuos orgánicos permite que estos sean recolectados de forma apropiada y llevados a basureros para este tipo de desechos, con este tipo de basura también se puede producir biogás en plantas especializadas.

En promedio una familia genera mensualmente basura constituida por papel, cartón, vidrio, metal, plásticos y desechos de control sanitario. Si se aprende a separarla adecuadamente podremos controlarlos y evitar posteriores problemas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



La gestión eficiente de los residuos requiere de la colaboración de todos los ciudadanos. Si la separación en origen es correcta, la recuperación de materiales reciclables será mayor, evitando así el deteriorio ambiental que se genera.

El reciclaje es un gesto muy simple y útil con el que contribuimos a la mejora del medio ambiente. La cantidad de nuevas materias primas para la fabricación de nuevos productos, así como todo el proceso de extracción, transporte, elaboración y gasto energético disminuye al reutilizar los residuos que generamos. Asimismo se evita que estos residuos acaben en los tiraderos, que además de estar cada vez más saturados, tienen un enorme impacto ambiental. Por tanto, el reciclado también contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, beneficiando así al medio ambiente al reducir el consumo de materias primas. Es por lo anterior que se busca que los municipios, que son los encargados de recolectar los desechos, empiecen a tener una cultura de reciclaje, fomatenando políticas públicas al respecto, para que en determinado tiempo nos aconstumbremos a separar la basura de forma adecuada.

DECRETO

Artículo Único.- Se adiciona la fracción LVI al artículo 8 y la fracción XXXIII al artículo 9; y se modifican las fracciones LIV y LV del artículo 8 y las fracciones XXXI y XXXII del artículo 9 todos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 8.- ...

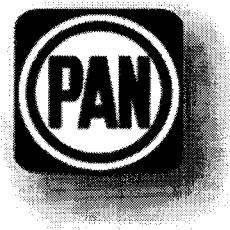
I a la LIII.- ...



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



LIV.- Convenir con los Municipios y la Secretaría de Salud para generar, actualizar y difundir, conforme a los ordenamientos aplicables, una base de datos de los prestadores de servicios funerarios de cremación que operan en el Estado, la cual se integrará al Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales. Dichos convenios deberán contener las bases mínimas que garanticen el intercambio de información y la periodicidad para que esta sea vigente. En materia de protección al ambiente de las emisiones que se generen por estos servicios la Secretaría establecerá la reglamentación que señale los requisitos y sanciones que correspondan;

LV.- Promover, impulsar y realizar campañas y programas permanentes encaminadas a la separación, reutilización, y reciclado de los residuos sólidos; así como promover la educación ambiental de la población para controlar y separar los residuos desde la casa; y

LVI.- Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 9.- ...

I a la XXX.- ...

XXXI. Promover el aprovechamiento sostenible, la conservación, ahorro, reciclaje y reuso de los materiales utilizados por los servidores públicos en las diversas dependencias municipales así como llevar a cabo la planeación y ejecución de acciones que fomenten en los servidores públicos municipales, la educación ambiental y el fortalecimiento de una cultura ecológica;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



XXXII. Determinar las políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y acciones encaminadas a la separación, reutilización y reciclado de los residuos sólidos; así como promover la educación ambiental de la población para controlar y separar los residuos desde la casa; y

XXXIII.- Las demás atribuciones que les otorgue la presente Ley u otros ordenamientos aplicables a la materia.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a Octubre del 2021

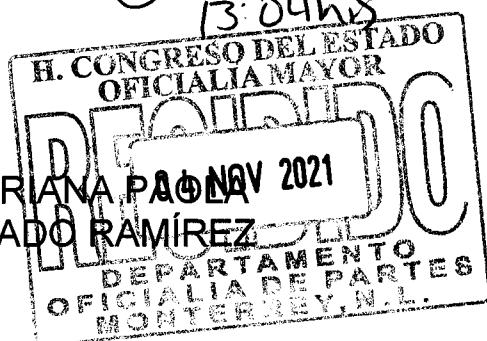
ATENTAMENTE

DIP. CARLOS ALBERTO DE
LA FUENTE FLORES

DIP. ITZEL SOLEDAD
CASTILLO ALMANZA

DIP. MAURO GUERRA
VILLARREAL

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ

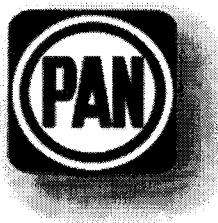




H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



DIP. FERNANDO ADAME
DORIA

DIP. AMPARO LILIA
OLIVARES CASTAÑEDA

DIP. ANTONIO ELOSÚA
GONZALEZ

DIP. DANIEL OMAR
GONZÁLEZ GARZA

DIP. EDUARDO LEAL
BUENFIL

DIP. FELIX ROCHA
ESQUIWIFI

~~DIP. GILBERTO DE JESÚS
GÓMEZ REYES~~

DIP. LUIS ALBERTO
SUSARREY FLORES

DIP. MYRNA ISELA X
GRIMALDO IRACHETA

DIP NANCY ARACELY
OLGNÍNDÍAZ

DIP ROBERTO CARLOS
FARIAS/GARCIA

